**N° 19**

Sesión extraordinaria de Corte Plena celebrada a las catorce horas del día veintiséis de abril de mil novecientos cincuenta, con asistencia inicial de los Magistrados Guardia, Presidente; Elizondo, Quirós, Ruiz, Ramírez, Iglesias, Ávila, Sánchez, Fernández Hernández, Valle, Castillo, Trejos y Fernández Porras.

**Artículo II**

En razón de no haber evacuado la Dirección General de Detectives el informe de ley, y de conformidad con el artículo 8º de la Ley de Hábeas Corpus, se dispuso declarar con lugar el recurso de hábeas corpus interpuesto a su favor por Germán Granados F., y al propio tiempo se ordenó la inmediata libertad de este.